



# BOLETÍN INFORMATIVO

N° IV - DICIEMBRE 2022

## Resolución DM/N° 0010

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.509  
Caracas, lunes 21 de noviembre de 2022

### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN

**Resolución DM/N° 0010** mediante la cual se otorga la administración de la Rama de Educación Técnica y la acreditación de saberes y experiencias a la Fundación Misión Ribas, para el proceso de formación a los jóvenes y adultos en el marco de la nueva etapa de transición al Socialismo.

# Resolución DM/N° 0010

**ARTÍCULO 1°.** Otorgar la administración de la Rama de Educación Técnica y la acreditación de saberes y experiencias a la Fundación Misión Ribas para el proceso de formación a los jóvenes y adultos en el marco de la nueva etapa de transición al socialismo.

**ARTÍCULO 2°.** La Administración de la Rama de Educación Técnica de la Fundación Misión Ribas, tiene por objeto un Plan de Formación de Técnicos Medios (Ribas Productiva), en las especializaciones de las áreas Agropecuaria, Industrial, Construcción, Comercio y Servicios, todas con sus respectivas menciones; asociadas a los planes de desarrollo de la nación, a fin de insertar a los vencedores y vencedoras en el campo laboral, productivo y de emprendimientos con una preparación técnica y contribuir a la transformación del modelo económico de producción para la acelerar la construcción del socialismo, en correspondencia con las potencialidades específicas de cada región, en el marco del Plan Económico para el Desarrollo de la Nación (Plan de la Patria), enmarcados en el artículo 3 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, así como la acreditación y certificación de aprendizajes por experiencias en la educación formal y no formal que desarrolla el Plan de Formación Ribas Productiva.

**ARTÍCULO 3°.** La Rama de Educación Técnica de la Fundación Misión Ribas, constituye un proceso educativo de formación integral, social, productiva, participativa e interactiva en el cual se desarrollan tres componentes: Formación de la ciudadanía, formación general y formación socio productivo tecnológico, integrado por áreas de aprendizaje teórico-prácticas, administradas en tres (3) niveles académicos de dos (2) semestres cada uno, que se especifican a continuación:

**a. El primer nivel académico:** Con una duración de cuarenta (40) semanas, dividido en dos (2) semestres de veinte (20) semanas cada uno.

**b. El segundo nivel académico:** Con una duración de cuarenta (40) semanas, dividido en dos (2) semestres de veinte (20) semanas cada uno.

**c. El tercer nivel académico:** Con una duración de treinta y seis (36) semanas, dividido en dos (2) semestres de dieciocho (18) semanas cada uno.

**ARTÍCULO 4°.** La estrategia metodológica utilizada en la Rama de Educación Técnica de la Fundación Misión Ribas consiste en un modelo educativo teórico-práctico, fundamentado en los Principios Bolivarianos del “aprender haciendo” y la toparquía del territorio, planteada por Simón Rodríguez. Esta metodología, se efectuará por grupos y un facilitador(a) técnico, siempre tomando en cuenta el contenido dialógico, compartir de saberes y andragógicos. Donde se interactúa conjuntamente con los(as) participantes en las diferentes áreas de aprendizaje, a través del trabajo liberador y ambientes adecuados para tales fines.

**ARTÍCULO 5°.** El reconocimiento de los aprendizajes, saberes y haceres adquiridos o desarrollados por las personas, a lo largo de la vida, derivados de experiencias formales y no formales, convencionales y no convencionales, a fin de certificar saberes, conocimientos, habilidades, destrezas y valores se realizará en correspondencia con los perfiles de egreso de los planes y programas de estudio que se administran en la Fundación Misión Ribas y en la Modalidad de Adultos, en correspondencia con lo establecido en la Ley Orgánica de Educación.

## Resolución DM/N° 0010

**ARTÍCULO 6°.** Incorporar en la Rama de Educación Técnica de la Fundación Misión Ribas con carácter obligatorio, los principios del ideario bolivariano, la economía social solidaria, el valor del trabajo, la convivencia, la interculturalidad, la integración latinoamericana, el idioma, la educación ambiental, la educación en valores, la participación ciudadana y la práctica de los derechos y deberes constitucionales; así como el conocimiento del espacio local y regional a través de la indagación de los contextos social, cultural, ambiental, político, geográfico, histórico, territorial y económico, con el fin de contribuir a la construcción de propuestas y proyectos comunitarios y socio - laborales para el desarrollo endógeno local y regional con visión nacional.

**ARTÍCULO 7°.** El logro de las competencias curriculares exigidas en la Rama de Educación Técnica de la Fundación Misión Ribas, dará lugar al otorgamiento del Título de Técnico Medio en las especialidades y menciones correspondientes, que le garantizará al participante la titularidad de la especialidad cursada y la prosecución de estudios a nivel superior universitario.

**ARTÍCULO 8°.** La Rama de Educación Técnica de la Fundación Misión Ribas, asume los lineamientos y procedimientos técnicos administrativos emitidos por el Ministerio del Poder Popular para la Educación que garanticen la legalidad y pertenencia de la certificación y acreditación de los títulos otorgados a las vencedoras y los vencedores.

**ARTÍCULO 9.** Las dudas, controversias o aclaratorias que pudieran plantearse en ocasión a esta resolución, serán resueltas por las Viceministras o Viceministros de Educación y de Educación Media; a cuyos fines, la Ministra o Ministro del Poder Popular para la Educación podrá dictar las normas, aclaratorias interpretativas y complementarias que se estimen necesarias.

**ARTÍCULO 10.** Se derogan todas las resoluciones, circulares y actos administrativos que contravengan la normativa instruida en la presente resolución.

**ARTÍCULO 11.** La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.



*Nos sentimos complacidos en ayudarlos y asesorarlos en temas tributarios, financieros y contables.  
Brindamos servicios profesionales de Auditoría, Impuestos, Consultoría y Outsourcing.  
Somos BDO Venezuela, Miembro de BDO International Limited, una Sociedad Civil de Profesionales Venezolanos*

**BDO Venezuela les recuerda que:**

El incumplimiento de las obligaciones tributarias en los plazos previstos en el Calendario de Sujetos Pasivos Especiales y demás disposiciones tributarias será sancionado conforme al Código Orgánico Tributario. Consulte con nuestros expertos sobre el servicio de revisión periódica de cumplimientos de deberes formales tributarios y evite los riesgos de contingencias tributarias por sanciones pecuniarias y medidas de cierre de establecimientos, ante un eventual procedimiento de fiscalización por parte de la Administración Tributaria.



## **AVISO IMPORTANTE**

Les recordamos que de acuerdo al artículo 9 de la Providencia Administrativa SNAT/2013/0048 que regula el Registro Único De Información Fiscal (RIF), el Comprobante Digital del Registro Único de Información Fiscal (RIF) tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la fecha de emisión y que su renovación deberá realizarse en un lapso no mayor a treinta (30) días hábiles después de su vencimiento.

No actualizar el RIF dentro de los plazos establecidos, constituye un incumplimiento al deber formal establecido en el numeral 4 del artículo 100 del COT, que será sancionado con multa de cien (100) veces el tipo de cambio oficial de la Moneda de Mayor Valor publicada por el Banco Central de Venezuela (BCV) y 5 días continuos de clausura del establecimiento comercial. Cuando los ilícitos formales, sean cometidos por sujetos calificados como especiales por la Administración Tributaria, las sanciones pecuniarias aplicables serán aumentadas en un doscientos por ciento (200%), según artículo 108 del COT.

**CONSULTE A NUESTROS ASESORES**



*Construimos relaciones duraderas por ello nuestro compromiso es brindar un servicio excepcional al cliente. Contáctanos.*

**José G. Perales S.**  
Socio de Auditoría / Managing Partner  
jperales@bdo.com.ve

**José J. Martínez P.**  
Socio de Auditoría /  
ILP (International Liaison Partner)  
jmartinez@bdo.com.ve

**Helí S. Chirino H.**  
Socio de Auditoría  
hchirino@bdo.com.ve

**Lenin J. Fuentes D.**  
Socio de Auditoría  
lfuentes@bdo.com.ve

**Yelitza C. Coll F.**  
Socia de BSO  
ycoll@bdo.com.ve

**Edgar A. Osuna D.**  
Socio de Impuestos  
eosuna@bdo.com.ve

BDO Martínez, Perales & Asociados, una sociedad civil de personas venezolanas, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas.

BDO International, una red global de firmas de auditoría denominadas Firmas Miembro, cada una de las cuales constituye una entidad jurídica independiente en su país. La coordinación de la red está a cargo de BDO Global Coordination B.V., constituida en Holanda por medio del estatuto social radicado en Eindhoven (registro número 33205251) y oficinas en Boulevard de la Woluwe 60, 1200 Bruselas, Bélgica, sede de la International Executive Office.

## Nuestras Oficinas

**CARACAS.** Av. Blandín, C.C. Mata de Coco, Piso 3, Oficina E-3, La Castellana, Chacao, Zona Postal 1060, Caracas, Venezuela. Teléfono +58 212 2640637.

**VALENCIA.** Av. Juan Uslar c/c Av. Carabobo, Centro Corporativo La Viña Plaza, Nivel 4. Ofic. 20, Urb. La Viña, Valencia Estado Carabobo, Zona Postal 2001, Venezuela. Teléfonos +58 241 613 9069 / 9066 / 9067.

[WWW.BDO.COM.VE](http://WWW.BDO.COM.VE)

[WWW.BDOINTERNATIONAL.COM](http://WWW.BDOINTERNATIONAL.COM)

